



Alerta Temprana No. 004-2023 sobre el deber del Estado de respetar y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad bajo su custodia y la necesaria implementación de protocolos de emergencia, protección y prevención en los Centros Penitenciarios a nivel nacional.

Fecha de emisión de la AT:

24 jun 2023

Accede a la ficha técnica:

[aquí](#)

Accede a la AT:

[aquí](#)

Fecha del reporte de seguimiento No. 2:

9 sept 2026

Hechos Relevantes

El 17 de mayo del 2004, ocurrió el trágico incendio en el Centro Penitenciario en San Pedro Sula, el cual se destacó como un caso emblemático por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), denominado Caso Pacheco Teruel y Otros, en el cual se vulneró el derecho a la vida de 107 personas privadas de libertad (PPL).

En fecha 14 de febrero de 2012, un incendio en el Centro Penitenciario de Comayagua en el que lamentablemente fallecieron 362 PPL, la cual fue calificada como una tragedia de enormes proporciones por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Asimismo, el 20 de junio de 2023, en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) ocurrió un incendio donde perdieron la vida alrededor de 46 mujeres PPL.

El 24 de junio de 2023, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) emitió una alerta temprana en la cual instó al Estado a realizar inmediata sobre la identificación de autores sobre el trágico hecho sucedió en PNFAS y manifestó su preocupación ante el alto grado de inseguridad que se vive en el interior de los centros penitenciarios, ante el incumplimiento por parte del Estado en asegurar las garantías fundamentales y el respeto a la dignidad humana.

Aunado a ello, el CONADEH instó al Estado a realizar evaluaciones exhaustivas de la infraestructura penitenciaria. Asimismo, solicitó al Estado implementar protocolos de emergencias, planes de evacuación, atención médica de emergencia y medidas de seguridad entre otras.

Posteriormente, el 29 de noviembre de 2023, la Dra. Semma Julissa Villanueva Sub Secretaria de Seguridad manifestó a través de un medio televisivo respecto al hecho ocurrió en PNFAS que, el 96% de los cartuchos percutidos, encontrados en el lugar de los hechos correspondían a la Policía Nacional.

En fecha 09 de octubre de 2023, el CONADEH realizó su reporte de seguimiento respecto las recomendaciones emitidas a través de la alerta temprana, por lo cual esta INDH tuvo conocimiento que el 08 de agosto de 2023, el Instituto Nacional Penitenciario (INP) y el Poder Judicial suscribieron convenio conformando la una Mesa Técnica de Desinternamiento de PPL, en el cual se pretende abordar lo respecto al hacinamiento y control de gobernabilidad del Sistema Nacional Penitenciario.

El 07 de julio de 2026, el CONADEH realizó un segundo seguimiento de recomendaciones, por lo tanto, remitió una acción de seguimiento a las instituciones siguientes: a) el Poder Ejecutivo; b) el INP; c) la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA); d) el Ministerio Público; e) el Poder Judicial; y f) Cuerpo de Bomberos de Honduras; sin embargo hasta la fecha las instituciones que han dado respuesta es el Ministerio Público, SEDENA e INP.

Estado de cumplimiento de recomendaciones

Institución	Recomendación	Estatus	Observaciones
Poder Ejecutivo	a) Crear e implementar políticas integrales en los centros penitenciarios: El Estado debe garantizar de manera urgente políticas públicas integrales que aborden aspectos como la reinserción, el hacinamiento, la violencia y la reincidencia en los centros penitenciarios. Estas políticas deben tener en cuenta las necesidades específicas de las personas privadas de libertad y deben tener como objetivo mejorar las condiciones de vida de las mismas y garantizar su dignidad y derechos fundamentales.	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	El 07 de julio de 2026, el CONADEH remitió Oficio No. DC-231-2026, al órgano del Estado requiriendo información respecto implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-2026; sin embargo, a la fecha no se ha recibido comunicación formal sobre los avances.
Instituto Nacional Penitenciario	a) El CONADEH reitera diseñar un plan de trabajo interinstitucional con la participación del CONADEH y el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV) destinado a recuperar el control interno de los centros penitenciarios que ha sido históricamente delegado a	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	El CONADEH, en fecha 07 de julio de 2026 remitió Oficio No. DC-233-2026, al Órgano del Estado requiriendo información respecto a la implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-2023; el cual dio respuesta el 29 de julio de 2026 a través de Oficio No. 581-DN-INP-2026, en el que informó sobre la creación de una Mesa Técnica de Desinternamiento, concebida como un mecanismo estratégico de coordinación interinstitucional para atender los fenómenos de autogobierno y contribuir al control

	los propias personas privadas de libertad.		efectivo de los centros penitenciarios. No obstante, el CONADEH observa que, en la información proporcionada por el INP, no se hace referencia a la elaboración o existencia de un plan de trabajo que establezca metas o resultados esperados, las instituciones responsables de las acciones esperadas y los plazos para el cumplimiento de las recomendaciones
			En fecha 07 de julio de 2026, el CONADEH remitió Oficio No. DC-233-2026, al Órgano del Estado requiriendo información respecto a la implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-2023. Aunado a ello, el INP dio a conocer que, suscribió convenio con el Poder Judicial en el marco de colaboración interinstitucional en beneficio del Sistema Nacional Penitenciario, para la integración de la mesa técnica proyecto plan de descongestionamiento continuo, la misma se encuentra integrada por diferentes instituciones. Con el objetivo de

**Instituto
Nacional
Penitenciario**

b) Formular junto con el Poder Judicial y con acompañamiento del CONADEH y el MNP-CONAPREV, un plan nacional para la reducción progresiva del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios del país; que establezca indicadores para: medir el estado de la ejecución del plan, evaluar el desempeño institucional y profesional del personal administrativo y judicial en el cumplimiento de los objetivos y metas de dicho plan; y,

CUMPLIMIENTO PARCIAL

trabajar en el desinternamiento de personas privadas de libertad, con enfermedades en fase terminal y libertad condicional excepcional por enfermedades graves.

Asimismo, dio a conocer que dichas acciones institucionales son orientadas a contribuir a la reducción del hacinamiento, por lo cual han otorgado beneficios judiciales del año 2023 al 2026 detallados a continuación: **a)** 3,208 preliberaciones; **b)** 4,956 libertades condicionales; **c)** 815 libertades condicionales con régimen excepcional; **d)** 683 cumplimiento total de la pena; y **e)** 11 desinternamiento por fase terminal, siendo un total de 9,673 personas beneficiadas.

Adicionalmente realizaron un total de 13,315 audiencias virtuales, entre otras gestiones realizadas a nivel institucional con el Poder Judicial por cual asignó dos profesionales del Derechos con el objetivo de garantizar la comunicación y coordinación respecto a la gestión de trámites judiciales, seguimientos de procesos de

		ejecución penal e interacción con operadores de justicia, incluyendo Defensa Pública y el Ministerio Público. A la vez, el INP mencionó que, han fortalecido el mejoramiento y equipamiento de la infraestructura penitenciaria mediante la ampliación de módulos habitacionales, entre otros. Finalmente, el INP manifestó que se encuentra promoviendo iniciativas estratégicas para el fortalecimiento de los procesos de rehabilitación y reinserción social por lo cual suscribió un convenio con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con el propósito de incorporar programas de educación superior dirigidos a personas
		El CONADEH, en fecha 07 de julio de 2026 remitió Oficio No. DC-233-2026, al Órgano del Estado requiriendo información respecto a la implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-2023.

Instituto Nacional Penitenciario	c) Realizar evaluaciones exhaustivas de la infraestructura: Es importante llevar a cabo evaluaciones completas de la infraestructura de los centros penitenciarios para identificar y corregir deficiencias que pongan en riesgo la seguridad. Esto incluye el mantenimiento y reparación de equipos contra incendios, la adquisición e instalación de extintores y la garantía de condiciones seguras en los locales.	CUMPLIMIENTO PARCIAL	En respuesta, el INP informó que, han realizado evaluaciones técnicas periódicas de los establecimientos penitenciarios, elaboración de diagnósticos, identificación de necesidades de mantenimiento y rehabilitación, inspecciones de los sistemas contra incendios, reparación y adquisición de extintores, así como simulacros de evacuación y verificaciones realizadas con el Cuerpo de Bomberos. Aunado a ello, dio a conocer que la Inspectoría General cuenta con un cronograma anual para todos los centros penitenciarios; no obstante, el INP manifestó que cuentan con una limitación presupuestaria que impide atender la totalidad de los requerimientos
	a) Mejorar la seguridad en los centros penitenciarios: Es fundamental implementar medidas de seguridad efectivas en los		El CONADEH, en fecha 07 de julio de 2026 remitió Oficio No. DC-232-2026, al Órgano del Estado requiriendo información respecto a la implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-

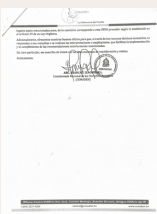
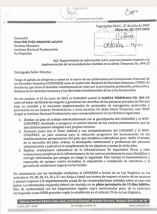
Secretaría de Defensa Nacional	centros penitenciarios, como la instalación de sistemas de detección y extinción de incendios, alarmas y tecnologías avanzadas de seguridad (cámaras de vigilancia, detectores de metales, sistemas de control de acceso, etc.). Esto ayudará a prevenir situaciones de emergencia, amotinamientos y garantizar la seguridad de las personas privadas de libertad; y,	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	2023; el cual dio respuesta el 13 de julio de 2026 a través de Oficio D.S.E. No. 0978-07-2026. A la vez, SEDENA dio a conocer que, de conformidad a la Ley del Sistema Penitenciario Nacional lo referente a la administración de los centros penitenciarios es de competencia del INP, por lo cual solicitó al CONADEH canalizar las recomendaciones con dicha institución.
Secretaría de Defensa Nacional	b) Ampliar el tiempo de preparación del personal que será custodio con el con el objetivo de brindarles los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para desempeñar su labor de manera efectiva y segura. Algunos de los objetivos específicos de la capacitación pueden incluir: entrenamiento en técnicas de seguridad y manejo de situaciones de riesgo, lo que les permite garantizar un entorno seguro tanto para ellos mismos como para las personas privadas de libertad; promover el respeto a los derechos humanos: a través de la capacitación, se busca concientizar a los custodios sobre la importancia de respetar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, evitando así abusos o tratos inhumanos; prevenir incidentes y conflictos: Mediante la adquisición de habilidades de comunicación, resolución de conflictos y técnicas de control de situaciones, los	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	El CONADEH, en fecha 07 de julio de 2026 remitió Oficio No. DC-232-2026, al Órgano del Estado requiriendo información respecto a la implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-2023; el cual dio respuesta el 13 de julio de 2026 a través de Oficio D.S.E. No. 0978-07-2026. Aunado a lo anterior, SEDENA dio a conocer que, de conformidad a la Ley del Sistema Penitenciario Nacional lo referente a la

	custodios están mejor preparados para prevenir y manejar incidentes, reduciendo la posibilidad de motines, reyertas u otros problemas de seguridad y promover la rehabilitación y reinserción: Los custodios capacitados pueden desempeñar un papel activo en los programas de rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad, fomentando su desarrollo personal y brindándoles oportunidades para reintegrarse a la sociedad de manera positiva.		administración de los centros penitenciarios es de competencia del INP, por lo cual solicitó al CONADEH canalizar las recomendaciones con dicha institución.
Ministerio Público	a) Investigación de incidentes y responsabilidad: Se debe llevar a cabo una investigación exhaustiva de los incidentes ocurridos en los centros penitenciarios, como incendios y violaciones de derechos humanos. Esta investigación debe realizarse con enfoque de género y debe identificar a los responsables, ya sea por acción u omisión. Es importante que se apliquen las sanciones correspondientes a aquellos que hayan incurrido en violaciones de derechos humanos.	CUMPLIMIENTO PARCIAL	El 07 de julio de 2026, el CONADEH remitió Oficio No. DC-228-2026, al Ministerio Público requiriendo información respecto a la implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-2023; el cual dio respuesta el 10 de agosto de 2026 a través de Oficio DGF-726-2026; no obstante la misma se encuentra en calidad de reserva.
Poder Judicial	a) Ante los incidentes ocurridos en los centros penitenciarios, se debe llevar a cabo una investigación a profundidad con el fin de identificar y sancionar a los responsables, y de esta manera establecer las medidas de no repetición necesarias para prevenir situaciones similares en el futuro. Es importante garantizar la rendición de cuentas y la justicia	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	En fecha 07 de julio de 2026, el CONADEH remitió Oficio No. DC-229-2026, al órgano del Estado requiriendo información respecto a la implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-2026; sin embargo a la fecha no se ha recibido

	para las personas afectadas y sus familias.		comunicación formal sobre los avances.
Cuerpo de Bomberos de Honduras	a) Realizar evaluaciones de riesgos de incendio en los centros penitenciarios de manera periódica y tomar en cuenta medidas preventivas para reducir dichos riesgos según su plan de acción y prevención de incendios.	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	El 07 de julio de 2026, el CONADEH remitió Oficio No. DC-230-2026, requiriendo información a dicha institución respecto implementación de las recomendaciones de la alerta temprana 004-2026; sin embargo a la fecha no se ha recibido comunicación formal sobre los avances.



Compilación de documentación

Entidad que lo emite	Documento	Fecha	Disponible en
Comisionado Nacional de Derechos Humanos		07 de julio de 2026	Archivo del ONDH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos		07 de julio de 2026	Archivo del ONDH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos		07 de julio de 2026	Archivo del ONDH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos		07 de julio de 2026	Archivo del ONDH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos	 	07 de julio de 2026	Archivo del ONDH
Comisionado Nacional de Derechos Humanos		07 de julio de 2026	Archivo del ONDH

			
Secretaría de Defensa Nacional		13 de julio de 2026	Archivo del ONDH
Secretaría de Seguridad	 	29 de julio de 2026	Archivo del ONDH
Ministerio Público		10 de agosto de 2026	Archivo del ONDH, en carácter de reserva

